



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1226

TEMUCO,

25 ABR. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 4 de abril del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Marcos José Sarabia Escobar**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Reubicación Some y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, Cesfam Amanecer y Remodelación Dental y Maternal, Cesfam Pueblo Nuevo", derivado de la Propuesta Pública N° 173-2015, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 4 de abril del año 2016.
2. En la referida modificación de contrato las partes acuerdan un aumentar las Obras de la Línea N° 2 "Remodelación Dental y Maternal, Cesfam Pueblo Nuevo", por un monto de \$1.800.480, I.V.A incluido y un aumento de plazo de termino de ejecución de las obras de 4 días corridos.
3. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 21 de enero del año 2016.
4. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/eb

Distribución:
 Departamento Asesoría Jurídica
 Dirección de Control Interno
 Dirección de Obras
 Departamento de Gestión Abastecimiento
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Salud
 Unidad de Propuestas
 Contratista
 Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1049792



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2292 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO REUBICACIÓN SOME Y FARMACIA,
AMPLIACIÓN RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y
REMODELACIÓN DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO
NUEVO**

57361

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR

&Sarabia1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones

ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

en adelante también

denominado "El Contratista"; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

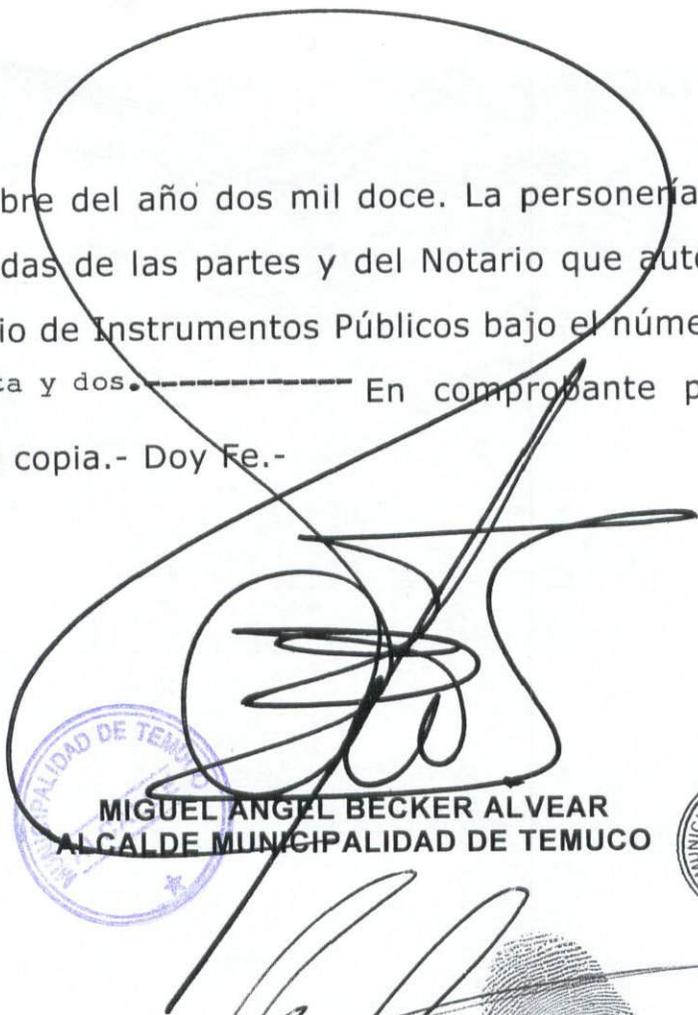
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cientos setenta y tres guión dos mil quince: **"REUBICACIÓN SOME Y FARMACIA, AMPLIACIÓN RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECAER Y REMOLEDACIÓN DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número mil quince de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, en su Línea número uno y Línea número dos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato con fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis y fue aprobado mediante decreto alcaldicio número doscientos ochenta y ocho de fecha veintinueve de enero del mismo



JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el referido contrato en el sentido de aumentar las obras de la Línea número dos "Remodelación Dental, Maternal, Cefam Pueblo Nuevo" por un monto de un millón ochocientos mil cuatrocientos ochenta pesos, I.V.A incluido y aumentar la fecha de término de ejecución de las obras por cuatro días corridos, las modificaciones antes referidas se encuentran detalladas en Informe Técnico de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por la Inspectora Técnica de la Obra doña Consuelo Diez Rioseco, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Vale Vista número cero cero ocho ocho cero uno nueve ocho ocho del Banco Itaú por la suma de noventa mil veinticuatro pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de marzo del año dos mil dieciséis. **CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **QUINTA:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se entienden vigentes las estipuladas en el contrato de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha

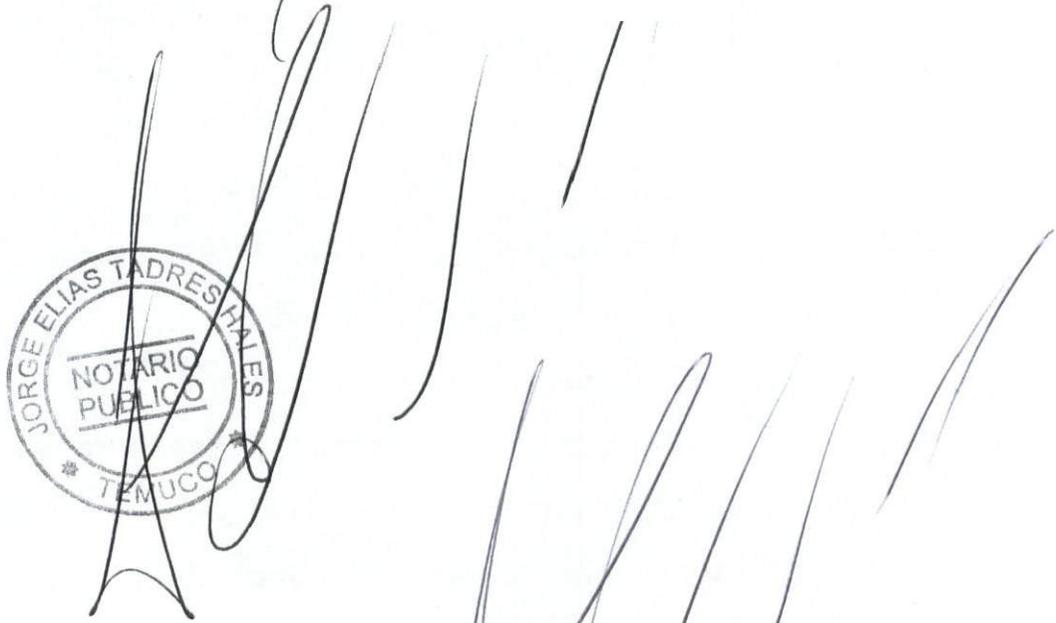
seis de diciembre del año dos mil doce. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos noventa y dos. ----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 ABR. 2016



fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos cincuenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

9967.5055



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ABR. 2016

